



SG/cs  
Expte.: 22934/2019

## EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, con la asistencia de veintiuno/a de los/as veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“8.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Cca-PNC.- para que que inicien los trámites al objeto de que el Cabildo de Lanzarote pase a denominarse Cabildo de Lanzarote y La Graciosa (Expediente 22934/2019)**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención del Grupo MIXTO (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS), el voto en contra de los grupos POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y el voto a favor del Grupo COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (2 abstenciones, 13 votos en contra y 6 votos a favor); **ACUERDA RECHAZAR** la Moción defendida por don Domingo Manuel Cejas Curbelo cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“



### MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE PASE A DENOMINARSE COMO “CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA”

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2013, a través del Consejo de Ciudadanía de la isla, las vecinas y vecinos de La Graciosa plantaron la semilla de lo que terminaría convirtiéndose en la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias 1/2018 del 5 de noviembre. Una ley aprobada por unanimidad en la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado de España el 26 de junio de ese mismo año y que oficializaba por fin la evidencia de que el ámbito espacial de Canarias, La Graciosa es una isla. El 26 de junio de 2018, los gracioseros y gracioseras hicieron historia.

Desde la puesta en funcionamiento de nuestro cabildo, hace ya más de un siglo, la isla de La Graciosa ha estado amparada bajo la jurisdicción del mismo, siendo parte indisoluble del





territorio que le compete pero manteniéndose fuera la denominación con la que el mundo conoce a esta corporación.

Creemos, y estarán de acuerdo con nosotros, que la sociedad canaria del siglo XXI debe dirigir la mirada hacia objetivos que favorezcan el fortalecimiento de la cohesión entre quienes formamos parte de ella, con acciones amparadas en el derecho, inspiradas en capacidad de nuestro pueblo para solventar los retos que se nos plantean. Es por ello que en el día de hoy les invitamos a brindar un reconocimiento perpetuo a las ciudadanas y ciudadanos de La Graciosa, aprobando la puesta en marcha de un proceso que permitirá que la primera institución de las islas orientales del archipiélago canario pase a denominarse oficialmente como „Cabildo de Lanzarote y La Graciosa“.

Asimismo nos consta que un grupo de ciudadanos de la isla de La Graciosa superior a doscientas cincuenta personas, lo que supone un porcentaje considerable de la población de la isla, registró el pasado 07 de noviembre un escrito firmado por todos en similares términos a lo pretendido con esta Moción.

## ACUERDO:

Que el Cabildo de Lanzarote inicie los trámites oportunos para que previo informe jurídico del procedimiento a seguir, la institución pase a denominarse oficialmente como “Cabildo de Lanzarote y La Graciosa”.

Arrecife a 25 de noviembre de 2019

Juan Manuel Sosa Rodríguez  
Portavoz de CC-SB-NC”

En el debate el Consejero don Marcos Bergaz Villalba recuerda que cuando se trajo este asunto a un pleno anterior se dijo que se quería implicar a todas las partes, incluido el Consejo de la Ciudadanía de La Graciosa, pero dichas condiciones no se han cumplido.

Dice que el Consejo no se ha podido convocar porque faltaban por nombrar determinados representantes; cuestión que afecta al Ayuntamiento de Teguise. Comenta que al parecer ya está solventado y ahora queda cumplir la hoja de ruta traslada por el Grupo de Gobierno en este Cabildo. Por tanto, se convocará el Consejo por quien corresponda; se dará cuenta al órgano correspondiente y se convocará un Pleno extraordinario en la octava isla.

Don Jacobo Medina González destaca la figura de don Miguel Páez y a la Plataforma Vecinal La Graciosa octava isla, como auténticos precursores de la iniciativa. Añade que en la Moción se apunta al Consejo de la Ciudadanía de La Graciosa para recalcar que el Consejero Popular es un órgano municipal que apoyó pero no impulsó la idea.

Por ese motivo y porque no cumple ni con el Estatuto de Autonomía ni con la Ley de Cabildos anuncia que el Grupo Popular votará en contra.

El Sr. Cejas Curbelo expresa que en ningún momento ha sido intención de Coalición Canaria aparecer como promotores de la iniciativa ni ser protagonistas.





Don Pedro San Ginés expone que se trata de dar respuesta a una demanda que está más que contrastada e invita al Grupo de Gobierno a que convierta esta Moción en una Declaración Institucional, tal y como insinuó don Marcos Bergaz en un momento de su intervención.

La Sra. Presidenta apunta, como reflexión, que aquí se trata de cómo hacer política. De tomar una decisión participada y respetada. Recuerda que durante el trámite de aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía se tuvo la oportunidad de modificar el nombre del Cabildo de Lanzarote para incluir también a La Graciosa y, sin embargo, no se aprovechó tal oportunidad por ninguno de los grupos políticos con representación parlamentaria. Lo mismo ocurrió durante el trámite de aprobación de la Ley de Cabildo, en el que no hubo ni una propuesta en dicho sentido.

**Se abstuvieron:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grossos y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

**Votaron en contra:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

**Votaron a favor:**

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO”).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**